UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 590 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 22 OCT. 2012

Visto la solicitud sobre asignación por 25 años de servicios al Estado interpuesta por la Lic. Adm. Luz Morales Calle; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de registro N° 03396, de fecha 12 de julio de 2012, la Lic. Adm. Luz Morales Calle, Especialista en Inspectoría II, Nivel SPC, asignada al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita recalcular la bonificación por haber cumplido 25 años, supuestamente, por haberse promulgado normas cuya observancia y cumplimiento es de carácter imperativo, con respecto al caso de su petición;

Que, mediante Dictamen Jurídico N° 243-2012-OGAJ-UNSCH, de fecha 19 de julio de 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye con la opinión de declarar improcedente la solicitud interpuesta por la servidora administrativa Luz Morales Calle;

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto (...)"; del mismo el artículo 212° y el numeral 218.1 del artículo 218° del mismo cuerpo legal, señalan que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto; y, que los actos administrativos que agotan la vía administrativa podrán ser impugnados ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso-administrativo (...), respectivamente;

Que, la solicitud de asignación por 25 años de servicio al Estado, de remuneración total, presentado por la Lic. Adm. Luz Morales Calle, deviene en improcedente debido a que se agotó normalmente la vía administrativa, por existir un pronunciamiento en última instancia en esta misma vía;

Que, estando al Dictamen Jurídico N° 243-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad al inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; los artículos 106° y 218° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, del literal c) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de asignación por veinticinco años de servicios al Estado, de remuneración total, interpuesto por la Lic. Adm. LUZ MORALES CALLE, Especialista en Inspectoría II, Nivel SPC,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 590 -2012-UNSCH-R

asignada al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSVALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

Z/ycp.